Alcaldía de Villamaría

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC-028-2022

ADENDA N° 2

En Villamaría-Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Municipio de Villamaría - Caldas, dentro del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía con radicado N° MC-028-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS", se permite realizar la siguiente ADENDA N°2:

1. <u>SE MODIFICA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LAS CUALES QUEDARAN ASI:</u>

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 (en firme y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores).

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Patrimonio	Igual o Superior a 150 S.M.L.M.V.	Igual o Superior a 150 S.M.L.M.V. se calificara HABILITADO
Liquidez	= Activo corriente/ Pasivo corriente	Si la liquidez es Mayor o igual a 4,50 la propuesta se calificará HABILITADO
Nivel de endeudamiento	= (Pasivo total / Activo total)*100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual a 0,16 la propuesta se calificará HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	=(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a 200, o indeterminado la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Entre ambos integrantes el cómputo deberá cumplir con los indicadores.

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información de capacidad de organización con corte a 31 de diciembre de 2021.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,15 la propuesta se calificará HABILITADO
Rentabilidad sobre Activo	Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,15 la propuesta se calificará HABILITADO

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Entre ambos integrantes el cómputo deberá cumplir con los indicadores.

Alcaldía de Villamaría

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC-028-2022

ADENDA N° 2

2. <u>SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO, LA CUAL QUEDARA ASI:</u>

8.2 FORMA DE PAGO

El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera: Se cancelará un anticipo por el 40% del valor de la oferta seleccionada. El 60 % restante, será cancelado mediante acta única, la cual se cancelarán a la previa presentación de la factura en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique

En los anteriores términos se presenta Adenda N° 2 dentro del proceso MC-028-2022.

D.CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS

Revisó: Jaime Eduardo Guarín Jurado – Asesor Jurídico

Proyectó y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico